## REPÚBLICA DE CHILE MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 07 de Julio de 2016.-DECRETO ALC. Nº 2.424/2016.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Ley Nº 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Resolución 1.600 de 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, fija normas sobre exención al trámite de toma de razón; Resolución Exenta Nº318/16 de 26 de Febrero de 2016, que aprueba el Convenio denominado "PROGRAMA MEJORAMIENTO AL ACCESO A LA ATENCION ODONTOLOGICA 2016"; Memorando Nº2.316/16 de fecha 30 de Junio de 2016, del Jefe del Departamento de Servicios Traspasados, mediante el cual solicita decretar en calidad de honorarios a personal que preste servicios en la ejecución del referido Programa; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

## DECRETO:

1.- Regularicese. Apruebese y Ratifiquese los Contratos a base de honorarios, suscrito entre la MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO y las personas que se detallan, para que preste servicios en el marco de convenio de Ejecución del Programa denominado "PROGRAMA MEJORAMIENTO AL ACCESO A LA ATENCION ODONTOLOGICA 2016"; desde el 01 de Julio de 2016 hasta el 31 de Diciembre de 2016, sin perjuicio de la facultad del Municipio de ponerle término anticipado por razones de buen servicio, mediante aviso escrito dado con cinco días de anticipación, sin derecho a reclamo ni indemnización de parte de los contratados, según el siguiente detalle:

Nombre	RUT	Cargo	valor	Día	Máximo de horas diarias	Tramo horario	Cláusula del Convenio
Claudio Gallegos Flores	#######	Cirujano Dentista	\$12,000,-	Lunes a jueves	3	17:00-20:00	Tercera Componente 1
			\$12.000	Viernes	4	17:00-21:00	Tercera Componente 1
			\$14.900	sábados	4	09:00-13:00	Tercera Componente
Jonathan Ojeda Urrelo	#######	Asistente Dental	\$12.000	Lunes a Jueves	3	17:00-20:00	Tercera Componente
			\$12.000	Viernes	4	17:00-21:00	Tercera Componente
			\$14,900	sábados	4	09:00-13:00	Tercera Componente

2.- Los honorarios a pagar por dichos servicios, ascenderá a la suma bruta detallada en la Tabla anterior, menos 10% de Impuesto a la Renta. Éstos se pagarán por mes vencido, dentro de los cinco primeros días hábiles del mes siguiente al que se devenguen, previa emisión y presentación de la respectiva boleta de honorarios visada conforme por la Dirección de Servicios Traspasados, presentación de informe de gestión mensual.

## (...continuación de Decreto Alcaldicio Nº2.424/16)

- 3.- Por razones impostergables de buen servicio, los prestadores suministrarán sus servicios aún antes de la completa tramitación del presente Decreto.
- 4.- Encárguese al Departamento de Salud, la correcta fiscalización de los servicios que por este acto se contratan.
- 5.- El Encargado de Remuneraciones del Departamento de Salud deberá imputar los gastos derivados del presente Decreto, con cargo a la cuenta Nº 215.21.03.001.023, del Presupuesto de Salud Municipal vigente, y en caso de exceso debe imputarse a la cuenta N° 215.21.03.999.999.999.
- 6.- Encárguese a la Unidad de Personal, el correcto envío a toma de registro electrónico vía plataforma SIAPER, dentro de los próximos 15 días hábiles contados desde la fecha del presente Decreto Alcaldicio.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para sa conocciniento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ANÓTESE, REGÍSTRESE EN CONTRALORÍA GENERAL DE REPÚBLIC TARAPACÁ, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

REPÚBLICA REGIONAL

JOSÉ VALENZUELA DÍAZ SECRETARIO MUNICIPAL

Sección: Oficina de Salud.

Distribución:
Interesado
Contraloría Regional
Serv. Traspasados
Dir. Control
Carpeta Personal
Encargado Personal